

EssilorLuxottica

Política de alerta ética del Grupo 2022

Unión Europea y Reino Unido

Contenido

1. PREÁMBULO	2
1.1 ¿Por qué esta política?	2
1.2 Diagrama simplificado de los canales de notificación	3
1.3 Glosario	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	6
2.1 Todas las Entidades del Grupo	6
2.2 ¿Quién puede notificar?	6
2.3 ¿Qué infracciones deben notificarse?	6
2.4 ¿Qué está excluido de esta póliza?	7
3. INFORMAR DE UNA INFRACCIÓN	8
3.1 Método de notificación	8
3.2 Contenido de la notificación	9
3.3 Recepción de la notificación	9
3.4 Seguimiento de la notificación	10
3.5 Comité de ética y cumplimiento	12
3.6 Resultados de la investigación	12
4. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE Y DE LOS FACILITADORES	13
4.1 Confidencialidad de la notificación	13
4.2 Prohibición de represalias	13
4.3 Notificación anónima	14
5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15
5.1 Información a las personas afectadas	15
5.2 Datos personales que pueden recogerse	15
5.3 Derechos del denunciante	15
5.4 Derechos de la persona inscrita	15
5.5 Conservación	16
5.6 Seguridad de los datos	16
6. GOBIERNO	17
6.1 ¿Quién es el responsable de esta política?	17
6.2 Comités de ética y cumplimiento	17
6.3 Informes anuales	17
6.4 Auditoría	18
7. MISCELÁNEA	19
7.1 Políticas anteriores	19
7.2 Idioma	19
7.3 Litigios	19
7.4 Contactos	19

1. PREÁMBULO

1.1 ¿Por qué esta política?

En el marco de su programa «Eyes on the Planet», EssilorLuxottica (en adelante, el «Grupo») se centra en la ética («Eyes on Ethics»). Damos gran prioridad a un enfoque ético y nos comprometemos a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, así como nuestras políticas internas.

La adopción y aplicación de políticas de cumplimiento es un elemento clave que impulsa nuestra cultura a medida que aceleramos la integración de Essilor, Luxottica, GrandVision y muchos otros miembros de la familia EssilorLuxottica.

Esperamos que nuestros empleados y los terceros con los que nos relacionamos se comporten de forma ejemplar de acuerdo con nuestras políticas internas. A pesar de nuestro firme compromiso ético, nos enfrentamos, como cualquier empresa, al riesgo de que se produzcan conductas aisladas o ilegales o poco éticas. Una cultura de apertura y responsabilidad es esencial para evitar que se produzcan estas situaciones, o para corregirlas cuando se produzcan excepcionalmente.

También conocida como denuncia de irregularidades o «**whistleblowing**», nuestra política de alerta ética (en adelante, la «**Política**») desempeña un papel fundamental en el descubrimiento y la prevención de diversas infracciones, tal y como se define a continuación. También nos permite tomar las medidas adecuadas con las partes interesadas pertinentes y proteger a los empleados que plantean de buena fe sus inquietudes sobre infracciones legales o éticas. También tiene como objetivo preservar nuestra reputación y nuestro patrimonio.

En consecuencia, esta política tiene los siguientes objetivos:

- animar a los empleados y a los terceros con los que nos relacionamos a que informen internamente lo antes posible de cualquier infracción de la ley o de la ética, tal como se define en el artículo 2.3, entendiéndose que sus preocupaciones o sospechas se tomarán en serio y, en su caso, se investigarán internamente ;
- informar a los empleados y a otras partes interesadas sobre cómo comunicar estos problemas internamente y cómo se gestionará su alerta;
- crear un entorno seguro para que los empleados y otras partes interesadas puedan notificar infracciones de buena fe, de forma confidencial y sin temor a represalias, incluso si sus sospechas resultan ser infundadas.

Para garantizar la eficacia de nuestra Política, ponemos en marcha los canales de notificación que se definen a continuación.

Esta Política de notificación no afecta a lo siguiente:

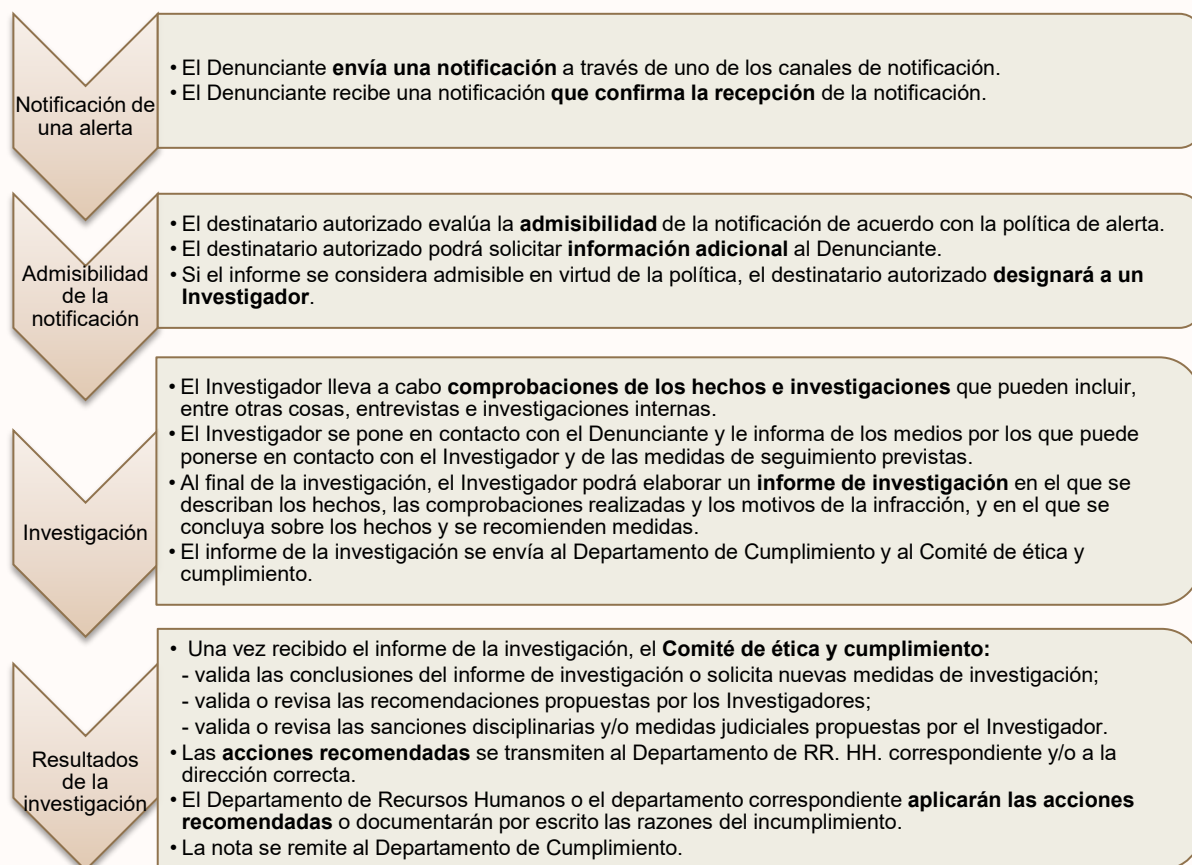
- los derechos de los representantes de los trabajadores, en particular el derecho de alerta y cualquier norma local aplicable a la representación de los trabajadores en el contexto de las investigaciones internas;
- las prerrogativas de los auditores legales (en particular, el derecho de alerta) y de otras instituciones, en su caso;
- confidencialidad médica;
- el secreto profesional de los abogados; y
- confidencialidad empresarial.

Los apéndices adjuntos a esta Política especifican la política para las Entidades ubicadas en los Estados miembros de la UE y el Reino Unido, de acuerdo con las leyes locales aplicables.

En caso de conflicto entre los términos de esta Política y las leyes locales aplicables, dichas leyes pueden prevalecer sobre las disposiciones de esta Política.

Esta Política no forma parte del contrato de trabajo de los empleados y podemos modificarla en cualquier momento, con sujeción a los procedimientos de información y consulta a los representantes de los trabajadores, si procede. La aplicación de esta Política está condicionada, cuando así lo exige la ley, a la información o consulta de los representantes de los trabajadores de los países afectados.

1.2 Diagrama simplificado de los canales de notificación



1.3 Glosario

Denunciante	Es la persona que realizó la notificación (y, cuando lo exija la ley, las personas físicas y/o, con sujeción a las leyes locales aplicables, las personas jurídicas, que « <i>facilitaron</i> » esta notificación en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2019/1937 de la UE, en adelante « Facilitadores ») a través de los canales de notificación de conformidad con esta Política.
Otras partes interesadas	Una persona que no es un empleado, pero que, de acuerdo con la legislación aplicable, tiene la posibilidad de comunicar información sobre infracciones, habiéndose adquirido esta información en el curso de sus actividades profesionales.

Canales de notificación	<p>Todas las herramientas de notificación del Grupo, con las modificaciones que sean necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none">- las plataformas de notificaciones (sitios web) accesible en direcciones web siguientes¹: Luxottica - www.luxotticaspeakup.com, Essilor - www.essilor.ethicspoint.com; y/o- las líneas telefónicas proporcionadas en algunos países; y/o- otros canales de notificación, como las direcciones de correo electrónico de todo el Grupo; y/o- una notificación en persona, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección 3.1 de la Política, incluida la denuncia a un destinatario autorizado.
Destinatario autorizado	<p>Empleados específicamente designados dentro del Departamento de Cumplimiento o cualquier tercero delegado autorizado para recibir y procesar todas o parte de las notificaciones a través de los canales de notificación. La delegación a terceros debe cumplir con estrictos requisitos de gestión de acceso y confidencialidad. El destinatario autorizado está sujeto a estrictas obligaciones de confidencialidad y debe ser independiente e imparcial.</p>
Directiva	<p>Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del derecho de la Unión Europea.</p>
Datos personales	<p>Información relativa a una persona física y que permite identificarla, directa o indirectamente.</p>
Investigación	<p>Comprobación de los hechos, investigación, análisis y conclusiones en relación con una notificación.</p>
«Grupo» o «EssilorLuxottica»	<p>EssilorLuxottica, sociedad anónima con domicilio social en 147, rue de Paris 94227 Charenton-le-Pont Cedex, Francia, 712 049 618 RCS Créteil y/o las entidades jurídicas (cada una de ellas, una «Entidad» o una «Entidad de EssilorLuxottica») que son propiedad y/o están controladas por EssilorLuxottica, independientemente del número de sus empleados. A efectos de esta Política, se considerará que EssilorLuxottica tiene «control» sobre una Entidad cuando posea el 50 % o más de las acciones o derechos de voto de dicha Entidad o cuando los estados financieros de la Entidad se consoliden en los estados financieros consolidados de EssilorLuxottica.</p>
Información confidencial	<p>Incluir, en el marco de la legislación aplicable, toda la información confidencial, incluidos todos los datos de carácter privado, que se comunique, identifique o que resulte de la aplicación de los canales de notificación, en particular la información sobre la identidad del denunciante, la identidad de las personas afectadas por la denuncia y toda la información relativa a una notificación y revelada o recopilada en el curso de la investigación de dicha notificación, independientemente de su formato (escrito, oral, electrónico o cualquier otro).</p>
Investigadores	<p>Designa a Investigadores internos y/o externos:</p> <ul style="list-style-type: none">- El término «Investigador interno» se refiere a un empleado del Grupo que está específicamente designado, formado y facultado para llevar a cabo investigaciones a raíz de una notificación. El Investigador está sujeto a estrictas obligaciones de confidencialidad y debe ser independiente e imparcial.- El término «Investigador externo» se refiere a un tercero designado específicamente por el Grupo o sus Entidades, formado y facultado para realizar investigaciones a raíz de una notificación. Un Investigador externo está sujeto a estrictas obligaciones de confidencialidad y debe ser independiente e imparcial.
RGPD	<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de</p>

¹ Una nueva plataforma global de notificaciones se implementará gradualmente en todo el Grupo a partir de la segunda mitad de 2023.

EssilorLuxottica

	Datos).
Empleado	Una persona que tiene un contrato de trabajo con cualquier entidad del Grupo, incluidos los empleados a tiempo parcial y los temporales, aunque el contrato no haya comenzado todavía.
Infracción	Se define en el artículo 2.3.
Política	Significa el presente documento y las obligaciones y derechos establecidos en el mismo.
Notificación	Informar de las infracciones de las leyes, reglamentos o políticas internas aplicables (tal como se definen en 2.3) por parte de un empleado u otra parte interesada del Grupo o, en su caso, de un tercero, a través de los canales de notificación disponibles.
Anexo	Se trata de un documento que define el método de aplicación de la política para un país o un documento que proporciona información sobre los canales de notificación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

2.1 Todas las Entidades del Grupo

La presente Política de notificación del Grupo se aplica a todas las entidades de EssilorLuxottica en la Unión Europea y el Reino Unido.

Para los informes relativos a la lucha contra la corrupción o la ley del 27 de marzo de 2017 sobre el deber de diligencia de las empresas matrices y contratistas, esta Política se aplica a las Entidades de EssilorLuxottica ubicadas en todo el mundo.

Todos los empleados u otras partes interesadas de cualquiera de las entidades mencionadas se comprometen a cumplir esta Política. Los directores generales de las Entidades locales de EssilorLuxottica se asegurarán, con sujeción a las leyes locales, de que esta Política se aplique en su Entidad. También pueden adoptar una política local de notificación que incluya disposiciones coherentes con normas y principios similares a los de esta Política, con sujeción a las leyes locales aplicables.

2.2 ¿Quién puede notificar?

Nuestros canales de notificación están abiertos a las siguientes personas:

- (a) los **empleados, exempleados y candidatos** a un puesto de trabajo en una entidad de EssilorLuxottica;
- (b) **las otras partes interesadas², es decir:**
 - (i) los **accionistas** o miembros de los órganos de supervisión o vigilancia de cualquier entidad de EssilorLuxottica situada en la Unión Europea; y
 - (ii) las personas que trabajan bajo la supervisión y dirección de **proveedores, subcontratistas, prestadores de servicios³** de cualquier Entidad de EssilorLuxottica; y
 - (iii) los autónomos⁴.

Las notificaciones deben referirse a hechos adquiridos en un contexto profesional y realizarse de buena fe. A reserva de la legislación aplicable, las notificaciones deben haberse activado sin ninguna compensación económica directa.

2.3 ¿Qué infracciones deben notificarse?

Los denunciantes pueden informar o revelar infracciones o intentos de ocultar infracciones que se hayan producido o se sospeche que se han producido en relación con lo siguiente («**Infracciones**»):

² Solo en la Unión Europea, con sujeción a las leyes locales aplicables.

³ Solo en la Unión Europea, con sujeción a las leyes locales aplicables, incluida la ley del deber de asistencia.

⁴ Solo en la Unión Europea, con sujeción a las leyes locales aplicables, incluida la ley del deber de asistencia.

(a)	Crímenes y delitos relacionados con, entre otros, los siguientes comportamientos: <ul style="list-style-type: none">• Corrupción o tráfico de influencias• Blanqueo de capitales, delitos financieros, fiscales y contables del Grupo• Protección de datos y privacidad• Prácticas anticompetitivas• Sanciones comerciales, embargos y control de las exportaciones• Seguridad de los productos• Salud y seguridad• Seguridad de redes y sistemas de información• Cuestiones medioambientales• Protección del consumidor• Evasión del impuesto de sociedades• Fraude
(b)	Amenaza o perjuicio para el interés público;
(c)	Infracciones graves del Código ético de EssilorLuxottica que no estén contempladas en la Directiva o en la legislación local aplicable;
(d)	Infracciones de las leyes aplicables relativas al acoso moral o sexual, la discriminación y la violencia en el lugar de trabajo;
(e)	No respeto de los derechos humanos;
(f)	Infracción del principio de no represalia.

Los Denunciantes pueden informar de infracciones que ya se hayan producido o cuando tengan sospechas razonables de que es muy probable que se produzcan violaciones en cualquier Entidad de EssilorLuxottica.

Salvo en los casos previstos por la legislación nacional aplicable, el Denunciante debe haber tenido conocimiento de dichas infracciones en el ejercicio de su actividad profesional y, en todo caso, debe haber tenido conocimiento personal de las mismas.

2.4 ¿Qué está excluido de esta póliza?

De acuerdo con la Directiva, la siguiente información queda totalmente excluida del ámbito de aplicación de esta Política y no puede ser comunicada ni investigada:

- Información clasificada;
- Cualquier información protegida por secreto profesional o médico;
- La información amparada por el secreto de las deliberaciones judiciales o en el secreto de la investigación y de sumario.

Esta Política tampoco debe utilizarse en relación con las quejas sobre su situación personal o una decisión que le afecte (por ejemplo, la impugnación de una evaluación del puesto de trabajo, una queja individual contra el empleador), salvo en casos de discriminación o acoso. Tampoco puede utilizarse para las reclamaciones de los consumidores.

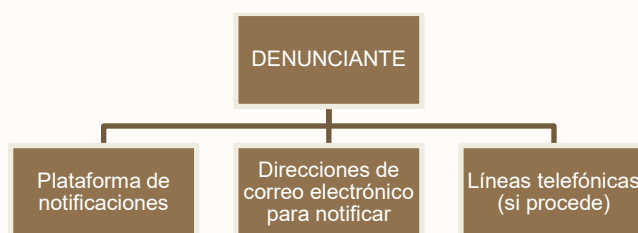
3. INFORMAR DE UNA INFRACCIÓN

3.1 Método de notificación

En muchos casos, tratar una simple cuestión de RR. HH. (por ejemplo, una insatisfacción personal con una decisión que le afecta) queda fuera del ámbito de la notificación. Incluso si nota o sospecha de una infracción que pueda ser objeto de notificación, esperamos que pueda informar a su jefe o al Departamento de Recursos Humanos. Puede hablar con ellos en persona, y por escrito si lo prefiere. Es probable que ambos encuentren una forma de resolver su problema de forma rápida y eficaz, o incluso que se pongan en contacto con el Departamento de Cumplimiento o cualquier otro departamento pertinente.

No obstante, si considera que su jefe o el Departamento de Recursos Humanos no han dado respuesta a la infracción, o si prefiere no comunicárselo por cualquier motivo, le animamos a utilizar los canales de notificación que ofrecen mayores garantías de imparcialidad, confidencialidad y eficacia.

Actualmente están disponibles los siguientes canales de notificación.



Plataformas de notificaciones o teléfono

Se anima a los denunciantes a informar a través de las plataformas de notificaciones del Grupo. Gestionados por un proveedor externo, garantizan la confidencialidad de la información y la imparcialidad de la recepción y el tratamiento de la notificación.

Las plataformas de notificaciones están disponibles para los Denunciantes las 24 horas del día, los 7 días de la semana (excepto durante los periodos de mantenimiento) y les proporcionan una persona de contacto en el idioma que elijan.

Hay dos canales para que los Denunciantes informen:

- las plataformas de notificaciones en línea; o
- en algunos países, el número de teléfono o el buzón de voz gestionado por un tercero y cuyos operadores hablan el idioma local (en adelante, «Línea telefónica»).

Direcciones de correo electrónico para notificar

Las notificaciones pueden enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico o a las direcciones de correo electrónico locales proporcionadas por las entidades pertinentes del Grupo:

- compliance@essilorluxottica.com; o
- en su caso, otras direcciones de correo electrónico facilitadas localmente por las Entidades del Grupo.

Notificación en persona

Las notificaciones pueden expresarse verbalmente a un destinatario autorizado, así como a un miembro del Departamento de Cumplimiento o del Departamento de Recursos Humanos. Este destinatario autorizado abrirá un nuevo caso de notificación en la plataforma de notificaciones e indicará que se ha emitido la notificación. Cuando las infracciones denunciadas o reveladas hayan tenido lugar o puedan tener lugar en Francia, y a petición del Denunciante, la advertencia oral podrá realizarse, a discreción de este, durante una videoconferencia o una reunión física organizada a más tardar veinte (20) días laborables después de la recepción de la notificación.

Otros medios de información

Esta Política tiene por objeto proporcionar un mecanismo interno eficaz, fiable y de confianza para notificar, investigar y corregir las infracciones en el lugar de trabajo. En la mayoría de los casos, no será necesario alertar a nadie externamente, ya que esta Política garantiza que cualquier informe se tomará en serio y se tratará.

Informes relativos a los empleados del Departamento de Cumplimiento

Con el fin de garantizar la imparcialidad, la confidencialidad y la eficacia del procedimiento, los informes relativos a los empleados del Departamento de Cumplimiento deben hacerse por correo electrónico al Director de auditoría interna del grupo.

Sin embargo, los Denunciantes también pueden, de acuerdo con los requisitos legales aplicables, presentar una divulgación externa ante las autoridades competentes designadas por la legislación local. Puede obtener sus datos de contacto en el Departamento de Cumplimiento.

3.2 Contenido de la notificación

Las notificaciones deben describir los hechos con objetividad, estar directamente relacionadas con el ámbito de aplicación de la política y limitarse a los elementos estrictamente necesarios para verificar los hechos denunciados. Las plataformas de notificaciones permiten al Denunciante cargar documentos (limitados a determinados formatos y tamaños) con su notificación cuando esta se realiza en línea. Le recomendamos que sea lo más específico posible para permitir una mejor comprensión y una gestión más rápida del asunto por parte del destinatario autorizado de la notificación.

También se pide al Denunciante que seleccione o introduzca el país, la ubicación y el nombre de la entidad de EssilorLuxottica (o, en el caso de la división *Venta al por menor*, la ciudad, el nombre y la designación de la tienda) donde se ha producido o se sospecha que se ha producido la infracción denunciada.

Si el Denunciante utiliza la línea directa, un operador externo sujeto a la obligación de confidencialidad tomará nota de la notificación y abrirá un expediente en la interfaz en línea de la plataforma de notificaciones, resumiendo o transcribiendo (según la legislación local aplicable) la notificación. En el caso de los mensajes telefónicos en un sistema de correo de voz, estos mensajes son transcritos por un operador externo sujeto a una obligación de confidencialidad y se abren de la misma manera en la plataforma de notificaciones. En ningún caso los empleados de EssilorLuxottica podrán tener acceso a la grabación de voz de estos mensajes, con el fin de garantizar el anonimato del Denunciante, cuando así lo solicite.

Los canales de notificación del Grupo deben utilizarse de buena fe.

3.3 Recepción de la notificación

En el plazo de siete días⁵ a partir de la fecha de la notificación, siempre que el Denunciante haya revelado su identidad, recibirá un acuse de recibo de la notificación.

Una vez recibida la notificación, la plataforma de notificaciones informa al destinatario autorizado por correo electrónico. Por razones de seguridad, este correo electrónico no contiene ninguna información sobre el expediente (solo un número de expediente y, si procede, la categoría de infracción seleccionada por el Denunciante) ni revela la identidad del Denunciante. El destinatario autorizado tendrá que iniciar sesión en la plataforma de notificaciones para poder acceder a la notificación. En el caso de la notificación en persona, el destinatario autorizado debe garantizar el mismo nivel de confidencialidad descrito anteriormente.

Los destinatarios autorizados son responsables de las siguientes tareas:

- **confirmar la admisibilidad de la notificación:** cualquier notificación que no entre en el ámbito de aplicación de la política o que no sea pertinente o esté justificada no se tratará;

⁵ En el caso de Francia, este plazo es de siete días hábiles.

- **confirmar o modificar la calificación de la notificación y su categoría en función del tipo de infracción seleccionado por el Denunciante en el momento de la notificación** (por ejemplo, si los hechos denunciados están relacionados con el fraude, pero el Denunciante selecciona la categoría de recursos humanos, el destinatario autorizado corregirá el tipo de infracción en la plataforma de notificaciones);
- **evaluar la importancia de cada caso** para determinar a qué nivel se tratará la notificación.

El análisis inicial realizado por el destinatario Autorizado puede conducir a tres resultados:

<p style="text-align: center;">① Solicitud de información adicional</p>	<p>Cuando los detalles de la notificación son insuficientes para determinar su admisibilidad (por ejemplo, hechos que pueden ser de cierta gravedad pero que se describen de manera imprecisa o no fundamentada, o cuya descripción puede sugerir que la persona no tenía conocimiento directo de ellos, etc.), el destinatario autorizado envía un mensaje al Denunciante de la alerta (si ha revelado su identidad) y pide que se le vuelva a contactar. En este mensaje, el destinatario autorizado pide al Denunciante que le proporcione información adicional. Si el Denunciante no responde, la notificación se cierra.</p>
<p style="text-align: center;">② Negativa a informar</p>	<p>Las notificaciones también pueden considerarse inadmisibles en virtud de esta Política (por ejemplo, hechos que no constituyen una infracción, alegaciones no verificables, vagas o infundadas, etc.). Las notificaciones que queden fuera del ámbito de aplicación de la política serán destruidas o archivadas de acuerdo con el período de conservación aplicable.</p>
<p style="text-align: center;">③ Designación de un investigador</p>	<p>Las notificaciones pueden considerarse admisibles cuando la situación descrita corresponde a hechos y comportamientos que entran en el ámbito de la política de notificación, cuando su descripción parece suficientemente precisa y cuando parecen cumplirse las condiciones de buena fe. En este caso, el destinatario autorizado remitirá el expediente a un Investigador interno y/o un Investigador externo seleccionado en función de la importancia del expediente, de las personas implicadas en la notificación, de la gravedad de la misma, del tipo de notificación y del lugar donde se produjeron los hechos.</p>

La decisión de cerrar la notificación también puede tomarse en una de las siguientes etapas. Independientemente de la fecha en que se adopte esta decisión, se informará al Denunciante, si ha revelado su identidad, de que se ha cerrado la notificación y de los motivos generales de esta decisión.

3.4 Seguimiento de la notificación

Los destinatarios autorizados y los Investigadores deben realizar su trabajo de forma confidencial e imparcial en todas las fases de la investigación y en la redacción del informe de investigación. Reciben formación específica para la gestión de las notificaciones y la posterior investigación.

El Investigador puede seleccionarse entre un grupo de Investigadores especialmente formados para la comprobación de los hechos y la investigación de los informes.

Los destinatarios y los Investigadores autorizados deben evaluar su propia capacidad para llevar a cabo la investigación de acuerdo con el principio de imparcialidad y notificar inmediatamente cualquier conflicto de intereses al Departamento de Cumplimiento. En caso de conflicto de intereses, serán apartados de la investigación. Si el responsable de cumplimiento tiene un conflicto de intereses, debe consultar al responsable de auditoría interna.

Ejemplos de nombramiento de Investigadores

Asunto	Jefe de la investigación (supervisión de la investigación, validación del informe y recomendaciones)	Departamento responsable de la investigación emprendida y de la primera recomendación ⁶
<i>Fraude, falsificación de cuentas</i>	Cumplimiento	Protección de activos o auditoría interna
<i>Acoso (sexual o moral)</i>	Cumplimiento	Miembros de RR. HH. especialmente formados
<i>RR. HH.</i>	Cumplimiento	Miembros de RR. HH. que normalmente no trabajan estrechamente con los afectados por la alerta
<i>Pagos indebidos, corrupción, represalias</i>	Cumplimiento	Cumplimiento
<i>Salud y seguridad en el trabajo</i>	Cumplimiento	Miembros de RR. HH. que normalmente no trabajan estrechamente con los afectados por la alerta/departamento de salud y seguridad
<i>Medio ambiente</i>	Cumplimiento	Investigador especialmente formado/Departamento de Medio Ambiente, Salud y Seguridad

En todos los ámbitos, los destinatarios autorizados se reservan el derecho, a su entera discreción y cuando lo consideren oportuno, de designar (excepto en asuntos de RR. HH.) a un Investigador externo aprobado por el Departamento de Cumplimiento.

El Investigador se pondrá en contacto con el Denunciante y le informará de los medios por los que puede ponerse en contacto con el Investigador y de las medidas de seguimiento previstas.

La supervisión puede incluir, por ejemplo:

- (a) el inicio de una investigación interna y, en su caso, las medidas adoptadas para resolver el problema planteado;
- (b) la remisión a un servicio o autoridad competente para que prosiga la investigación, en la medida en que esta información no perjudique la investigación ni afecte a los derechos del interesado;
- (c) el cese del procedimiento por falta de pruebas suficientes o por otros motivos.

Bajo las responsabilidades de supervisión y planificación del Departamento de Cumplimiento, el Investigador es responsable de las siguientes tareas:

- Llevar a cabo las comprobaciones de los hechos o investigaciones de las notificaciones.
- Entrevistar a las personas, incluyendo al Denunciante si es necesario. A petición del entrevistado, la entrevista podrá realizarse en presencia de un testigo: el investigador de otro departamento, el destinatario autorizado o un miembro del Departamento de Cumplimiento.
- Recopilar documentos y pruebas, en su caso, de los entrevistados individuales y de las bases de datos de código abierto.
- Mantener la comunicación con el Denunciante.
- Elaborar un informe de investigación en el que se detallen los hechos, las comprobaciones realizadas y los motivos de la infracción (cuando sea posible), concluyendo sobre los hechos y recomendando medidas.
- Proteger los derechos de las personas afectadas por la notificación o en el curso de la investigación derivada de la misma.
- Establecer un plan de acción y proponer recomendaciones.
- Proponer sanciones disciplinarias en su caso y/o acciones legales.
- Cerrar los expedientes injustificados.

⁶La designación del servicio puede variar según el caso o las circunstancias, incluida la disponibilidad de los investigadores.

En todos los casos, los Investigadores deben tomar todas las medidas razonables para garantizar que la investigación pueda completarse rápidamente. Sin perjuicio de la legislación aplicable, el Investigador interno y/o externo proporcionará información al Denunciante sobre la acción propuesta en un plazo de 3 (tres) meses a partir de la recepción de la notificación, a menos que:

- dicha comunicación esté prohibida por la legislación aplicable; o
- el Denunciante no ha revelado su identidad; o
- sea una investigación compleja: el contenido de estos comentarios puede limitarse al hecho de que es necesaria una investigación adicional, en cuyo caso el Investigador deberá informar también al Denunciante del tiempo estimado para la finalización de la investigación.

Las investigaciones de las notificaciones no tienen carácter disciplinario. Salvo que la legislación local estipule lo contrario, las «entrevistas» o conversaciones con el Denunciante, las personas citadas en los informes y, en su caso, los testigos, tienen como único objetivo la comprobación de los hechos en el marco de una investigación interna. En particular, en Francia, no se trata de entrevistas previas a un procedimiento de despido.

3.5 Comité de ética y cumplimiento

Durante la fase de investigación, el Comité de ética y cumplimiento correspondiente podrá intervenir en apoyo del Investigador si es necesario, siempre que se mantenga la confidencialidad de la identidad del Denunciante.

En su caso, el Comité de ética y cumplimiento podrá:

- sugerir medidas provisionales para subsanar las infracciones existentes o sospechadas;
- emitir una opinión o recomendaciones sobre cuestiones éticas delicadas.

3.6 Resultados de la investigación

El Investigador interno deberá informar al Denunciante del resultado de la notificación. El Denunciante puede pedir que se mantenga informado al Investigador interno sobre el progreso y el resultado de la investigación.

El Denunciante puede proporcionar información adicional en el curso de la investigación.

La investigación da lugar a un informe.

Redactado por el Investigador interno y/o el Investigador externo, el informe de la investigación se transmite al Comité de ética y cumplimiento competente que:

- valida las conclusiones del informe de investigación o solicita, en su caso, nuevas medidas de investigación;
- valida o revisa las recomendaciones propuestas por el Investigador interno;
- valida o revisa las sanciones disciplinarias y/o las medidas judiciales propuestas por el Investigador interno o externo.

El Departamento de Cumplimiento remitirá las medidas recomendadas por el Comité de ética y cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y/o a la dirección de la empresa correspondiente.

El Departamento de Recursos Humanos o la dirección de la empresa aplican las medidas recomendadas. Si el Departamento de Recursos Humanos o la dirección de la empresa deciden no seguir las medidas recomendadas, documentarán por escrito las razones para no seguir las recomendaciones y las remitirán por escrito al Departamento de Cumplimiento.

4. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE Y DE LOS FACILITADORES

4.1 Confidencialidad de la notificación

La identidad del Denunciante y de las personas afectadas por la notificación, así como la información recopilada, se consideran confidenciales y no se divulgarán.

Esta obligación de confidencialidad se aplica también al Denunciante, con el fin de garantizar la serenidad de la investigación y la protección de los implicados (Denunciantes, testigos, facilitadores y acusados).

En el transcurso de la investigación, la información relativa a la denuncia, incluida la identidad del Denunciante, solo podrá compartirse con el fin de aplicar esta Política y únicamente con las siguientes personas:

- los destinatarios autorizados;
- los investigadores.

Estas personas tienen la estricta obligación de proteger la identidad del Denunciante. No podrán revelar a ninguna persona la identidad del Denunciante o cualquier información que pueda conducir a la identificación del Denunciante. Adoptarán todas las medidas razonables para reducir el riesgo de identificación del Denunciante.

Como excepción, y solo si el Denunciante da su consentimiento por escrito o si la información va a ser proporcionada a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley, la identidad del Denunciante puede ser compartida con el único propósito de facilitar la investigación. El Denunciante tiene derecho a definir las personas a las que puede o no puede revelarse su identidad. Incluso si se da el consentimiento por escrito, los Investigadores deben extremar la precaución y evitar la divulgación a los sujetos del informe para evitar el riesgo de represalias.

La información sobre la notificación, incluida la identidad del Denunciante, podrá ser revelada a las autoridades judiciales y/o administrativas y a las fuerzas del orden.

La información no confidencial (por ejemplo, el número de referencia de la notificación, el estado de la misma, etc.) podrá comunicarse, por ejemplo, en el contexto de los informes internos sobre la aplicación y el despliegue de esta Política. Sin embargo, en particular en el caso de las descripciones en proceso de tratamiento, dicha comunicación solo podrá realizarse tras verificar que no comprometerá la investigación.

La violación de la confidencialidad puede exponer a la Entidad EssilorLuxottica en cuestión y a la parte infractora a sanciones civiles o penales, de acuerdo con la legislación aplicable.

4.2 Prohibición de represalias

En el caso de los Denunciantes de buena fe, el Grupo aplica una estricta política de no represalias, siempre que la notificación entre en el ámbito de esta Política.

Los Denunciantes no serán objeto de un trato perjudicial o de represalias por notificar una infracción. El término «trato adverso» incluye el despido, las medidas disciplinarias, las amenazas o intentos de represalias o cualquier otro trato adverso en relación con la emisión de una notificación. Si cree que ha sido objeto de este tipo de trato, informe inmediatamente al Departamento de Cumplimiento o presente una notificación específica.

Los empleados y otras partes interesadas no deben amenazar ni tomar represalias contra los Denunciantes. Si los empleados y otros interesados incurren en este tipo de conductas, pueden ser objeto de medidas disciplinarias, incluyendo, pero sin limitarse a, la terminación del contrato de trabajo o de cualquier relación contractual. Además, la entidad EssilorLuxottica en cuestión, así como el autor individual de la represalia, pueden ser objeto de sanciones civiles o penales en virtud de la legislación aplicable, pueden ser objeto de sanciones civiles o penales, de acuerdo con la legislación aplicable.

Esta cláusula se aplica a las siguientes personas:

- (a) los Denunciantes;
- (b) los Denunciantes anónimos identificados posteriormente;
- (c) los facilitadores⁷;
- (d) los terceros relacionadas con el Denunciante, como colegas o familiares ⁸; y
- (e) las entidades jurídicas de las que el Denunciante es propietario, para las que trabaja o está vinculado de otro modo en un contexto profesional⁹.

4.3 Notificación anónima

Los Denunciantes pueden presentar notificaciones anónimas.

Sin embargo, deben tener en cuenta que:

- Algunos países no imponen ninguna obligación de investigar o comprobar los hechos de las notificaciones anónimas.
- Las notificaciones anónimas pueden ser rechazadas más fácilmente si no incluyen información suficiente para llevar a cabo una investigación significativa. Por lo general, son objeto de una investigación más cuidadosa y de controles más estrictos.
- La revelación de la identidad del Denunciante facilitará la investigación y la búsqueda de información adicional sobre la notificación y permitirá a la empresa proteger al Denunciante con mayor eficacia.
- La notificación anónima puede dificultar que el Denunciante tenga derecho a la protección legal.

⁷Solo para la Unión Europea. Los facilitadores están definidos por la legislación de cada Estado miembro.

⁸Solo para la Unión Europea.

⁹Solo para la Unión Europea.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5.1 Información a las personas afectadas

Los Denunciantes son informados en el momento de la contratación mediante una nota informativa de que sus datos personales pueden ser recogidos indirectamente.

Esta nota informativa se reproduce en la plataforma de notificaciones.

5.2 Datos personales que pueden recogerse

Los siguientes datos personales pueden ser recogidos a través del canal de información utilizado y durante la investigación/comprobación de los hechos:

- La identidad, el cargo y los datos de contacto del Denunciante
- Identidad, posición y datos de contacto de las personas afectadas por la descripción y de los testigos
- La identidad, el cargo y los datos de contacto de las personas que participan en la recepción o el tratamiento de una notificación
- Los hechos denunciados
- Los elementos recogidos en el marco de la verificación de los hechos notificados
- El informe sobre las operaciones de verificación
- Medidas adoptadas en materia de información

5.3 Derechos del denunciante

Con el fin de respetar los requisitos de confidencialidad, la información proporcionada en el marco de esta Política de notificación debe ser objetiva y estar directamente relacionada con el objeto de la notificación.

De acuerdo con el artículo 13 del RGPD, el Denunciante recibirá, a través de la plataforma de notificaciones o de cualquier otro medio, toda la información necesaria sobre el tratamiento de las notificaciones, antes de la fase de introducción de la información relativa a la alerta.

Cuando el Denunciante emite la notificación a través de la plataforma de notificaciones, recibe un acuse de recibo con sello de tiempo en el que se resume toda la información y, en su caso, los anexos comunicados en el marco de esta notificación.

El Denunciante es informado de las conclusiones de la notificación cuando se ha tomado una decisión.

En todos los casos, los Destinatarios autorizados y los Investigadores no revelarán la identidad del Denunciante ni ninguna información que pueda conducir a la identificación del Denunciante por parte de las personas afectadas por la notificación, salvo a las autoridades judiciales competentes o a menos que el Denunciante haya dado su consentimiento.

5.4 Derechos de la persona inscrita

Según el artículo 14 del RGPD, tras la emisión de una advertencia, las personas afectadas por la misma (por ejemplo, testigos, víctimas o presuntos autores) deben ser informadas en un plazo razonable.

No obstante, de conformidad con el artículo 14, apartado 5, letra b), del RGPD, dicha información puede retenerse cuando pueda «poner en grave peligro la consecución de los fines del tratamiento». Este es el caso cuando la divulgación de la información al interesado obstaculizaría gravemente las necesidades de la investigación, por ejemplo, cuando existe el riesgo de destrucción de pruebas.

En estos casos, la información solo se facilita una vez eliminado el riesgo.

Esta información se facilitará de forma que se garantice su comunicación a los interesados. No deben contener ninguna pista sobre la identidad del Denunciante o de los terceros implicados.

5.5 Conservación

Los datos recogidos en el contexto de las notificaciones se conservan durante un periodo de tiempo limitado, en función de la notificación, la legislación local y las medidas adoptadas en el contexto de la notificación.

Los datos relativos a las notificaciones se destruirán o archivarán, tras su anonimización, en un plazo compatible con la legislación local, que puede depender de las conclusiones y el seguimiento en forma de procedimientos disciplinarios o judiciales.

5.6 Seguridad de los datos

La seguridad de los datos personales transmitidos y tratados en el marco de las notificaciones presentadas a través de la plataforma de notificaciones está garantizada para evitar cualquier alteración, modificación o divulgación no autorizada de dichos datos personales.

Se garantiza la seguridad y la confidencialidad de los datos personales durante la recogida de estos datos, así como durante su transmisión o almacenamiento, de acuerdo con los últimos procedimientos y recomendaciones de las autoridades competentes en materia de protección de datos.

El acceso a los datos personales está sujeto a un procedimiento específico, y los datos personales solo se comparten con las personas específicamente autorizadas a acceder a ellos y sujetas a estrictas obligaciones de confidencialidad en función de la necesidad de conocerlos para llevar a cabo la investigación. El acceso a los datos personales requiere una autenticación específica y se mantienen y controlan los registros de acceso para detectar irregularidades.

Durante el período de conservación de los datos personales, los datos almacenados en la plataforma de notificaciones se archivarán y se separarán de otros elementos de la plataforma de notificaciones.

6. GOBIERNO

6.1 ¿Quién es el responsable de esta política?

El Departamento de Cumplimiento es responsable de esta Política y de la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas en respuesta a las notificaciones realizadas en virtud de la misma. El Departamento de Cumplimiento tiene la responsabilidad operativa diaria de esta política y debe asegurarse de que todos los directivos y demás personal que puedan ocuparse de cuestiones o investigaciones en el marco de esta política reciban una formación periódica y adecuada.

En colaboración con el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Auditoría Interna y, en su caso, el Departamento de Protección de Activos, el Departamento de Cumplimiento revisa periódicamente esta Política desde el punto de vista jurídico y operativo, respetando, cuando lo exija la legislación local, los procedimientos de información o de consulta a los representantes del personal.

6.2 Comités de ética y cumplimiento

Los Comités de ética y cumplimiento se forman a nivel de Grupo, regional y (según proceda) nacional.

Están compuestos por representantes de los departamentos de Cumplimiento, Recursos Humanos, Auditoría Interna y, en su caso, Protección de Activos, así como por los directivos correspondientes. Establecido por el Departamento de Cumplimiento, la participación y el número de miembros de estos departamentos dependerá de la naturaleza de las notificaciones. Dependiendo del caso, los miembros de otros departamentos especializados pueden unirse a las reuniones (por ejemplo, el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa [RSC] en el caso de una notificación de infracción de una normativa medioambiental).

Si uno de los miembros del Comité está implicado personalmente en una notificación emitida por un Denunciante que se discute en una reunión del Comité, dicho miembro será sustituido por otro miembro de su departamento. En todos los casos, los miembros del Comité deben **abstenerse de colocarse en una situación de conflicto de intereses** y están obligados a recusarse cuando dicha situación se produzca o pueda producirse. En todas sus relaciones, se rigen por una estricta obligación de **confidencialidad**.

El Departamento de Cumplimiento velará por que los Comités de ética y cumplimiento apliquen efectivamente los principios y valores descritos anteriormente.

Los Comités se reúnen trimestralmente o de forma puntual, a iniciativa del Departamento de Cumplimiento Normativo, para tratar en particular los siguientes temas:

- revisión periódica del equipo de Investigadores (posibles carencias, carga de trabajo, acceso al sistema, etc.) y de las necesidades de formación de los Investigadores;
- revisión de los expedientes en curso y de los plazos;
- revisión de los informes y de los planes de acción y recomendaciones propuestos;
- medidas provisionales o urgentes que pueden aplicarse para poner fin o interrumpir las situaciones indicadas en la notificación;
- esta Política y los canales de notificación pueden cambiar si es necesario.

Los destinatarios autorizados o los Investigadores **nunca revelarán la identidad del Denunciante** al Comité de ética y cumplimiento o a sus miembros, a menos que el Denunciante haya dado su consentimiento por escrito.

6.3 Informes anuales

Cada año, el Departamento de Cumplimiento elabora informes sobre la aplicación de esta política y, en particular, sobre los indicadores clave (número de notificaciones por país/categoría, número de notificaciones anónimas, número de notificaciones en persona, número de notificaciones justificadas, posibles razones de la

EssilorLuxottica

evolución del número de casos, etc.). Estos informes se dirigen en particular a los dirigentes del Grupo y a diversos órganos de gobierno.

La identidad de los Denunciantes y de las personas a las que hacen referencia las notificaciones nunca debe ser revelada, solo se pueden comunicar datos agregados/estadísticos.

6.4 Auditoría

El Departamento de Auditoría Interna podrá realizar auditorías periódicas sobre la aplicación de esta Política, incluyendo los canales de notificación.

7. MISCELÁNEA

7.1 Políticas anteriores

Con efecto a partir del 1 de diciembre de 2022, esta Política sustituye a todas las políticas anteriores del Grupo con un objetivo y un ámbito geográfico similares, incluidas, entre otras, las siguientes:

- procedimiento de gestión de incidentes del Grupo Luxottica con fecha de julio de 2018;
- la Ethics Line del sistema de alerta de Essilor, septiembre de 2018; y
- el procedimiento de notificación de GrandVision, con fecha de 26 de octubre de 2016.

7.2 Idioma

Esta Política se redactó originalmente en inglés. Cualquier traducción de esta Política a otro idioma se realiza únicamente por comodidad y no afecta en modo alguno a su interpretación. En caso de contradicción o discrepancia con las versiones en otros idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

7.3 Litigios

Sin perjuicio de las normas de conflicto de leyes aplicables, cualquier disputa o controversia que surja de, en conexión con, o relacionada con la interpretación o aplicación de esta Política, se someterá a los tribunales de París, Francia.

7.4 Contactos

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, envíe un correo electrónico a: compliance@essilorluxottica.com.